COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Tercer Teniente de Alcalde (ADELA DE MORA MUÑOZ) a las 12:15 del día 28/05/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 28/05/2025. Por medio del código de verificación 1C2M2J0M4U364V5X0J94 podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Rfa.: PZAR

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

07 de mayo de 2025 a las 09:00:00

Lugar de celebración

AYTO DE HUELVA

Asistentes

PRESIDENTA
Dña. Adela de Mora Muñoz, 3ª Teniente de Alcaldesa.

SECRETARIO
D. Antonio Jesús González Ginés, Jefe de Sección del Departamento de Contratación.

VOCALES
D. Felipe Albea Carlini, Secretario Gral del Pleno, E.F. de Titular de la Asesoría Jurídica.
D. Antonio Reinoso Carriedo, Secretario Gral del Gobierno Local.
Dña. Lourdes De La Corte Dabrio, Interventora Acctal.

Orden del día

1.- Aprobación de acta: MC 24-03-2025 - Aprobación de acta
2.- Aprobación de acta: MC 02-04-2025 - Aprobación de acta.
3.- Aprobación de acta: MC 11-04-2025 - Aprobación de acta.
4.- Aprobación de acta: MC 23-04-2025 - Aprobación de acta.
5.- Apertura y calificación administrativa: 35/2025 - Servicio de prestaciones deportivas en las barriadas consistente en la planificación, prestación, gestión, ejecución, control y evaluación de los programas deportivos en la Barriadas, así como de sus actividades complementarias
6.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 35/2025 - Servicio de prestaciones deportivas en las barriadas consistente en la planificación, prestación, gestión, ejecución, control y evaluación de los programas deportivos en la Barriadas, así como de sus actividades complementarias
7.- Apertura de Requerimiento de documentación: 15/2025 - Suministro, montaje e instalación de 100 equipos informáticos para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
8.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 16/2025 - Servicio de asistencia técnica y consultoría para el diseño del Plan de Accesibilidad Integral de la Ciudad de Huelva.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Tercer Teniente de Alcalde (ADELA DE MORA MUÑOZ) a las 12:15 del día 28/05/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 28/05/2025. Por medio del código de verificación 1C2M2J0M4U364V5X0J94 podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

9.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 33/2025 - Servicio “Verano en tu Barrio 2025” para la realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en desarrollo del Plan Corresponsables, según el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 29 de abril de 2024, y en el marco de la I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026.
10.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 38/2025 - Suministro y servicio de gestión de las actuaciones en cuanto a adecuación y reparación de infraestructuras e instalaciones en la playa del dique de contención de arenas “Príncipe Juan Carlos I” (Playa del Espigón).
11.- Propuesta adjudicación: 38/2025 - Suministro y servicio de gestión de las actuaciones en cuanto a adecuación y reparación de infraestructuras e instalaciones en la playa del dique de contención de arenas “Príncipe Juan Carlos I” (Playa del Espigón).
12.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 42/2025 - Obras de rehabilitación de elementos constructivos deteriorados en el portal 5 en edificio plurifamiliar en manzana cerrada, sito en c/ Jesús Hermida nº 2, confluencia con avenida Buenos aires y Menéndez Pidal, 21002 de Huelva.
13.- Propuesta adjudicación: 42/2025 - Obras de rehabilitación de elementos constructivos deteriorados en el portal 5 en edificio plurifamiliar en manzana cerrada, sito en c/ Jesús Hermida nº 2, confluencia con avenida Buenos aires y Menéndez Pidal, 21002 de Huelva.
14.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 37/2025 - Montaje y desmontaje del entoldado en las calles del Centro Comercial Abierto “Calles del Centro” de Huelva (C/ José Nogales, C/ Bocas, C/ Rico, C/ José Espronceda y C/ Isabel II) incluyendo el suministro de los elementos de sustentación que por deterioro o pérdida deban ser repuestos para la instalación.
15.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 27/2025 - Servicio de creatividad y diseño gráfico, maquetación y adaptaciones para la producción de las acciones de publicidad y comunicación del Ayuntamiento de Huelva.
16.- Propuesta adjudicación: 27/2025 - Servicio de creatividad y diseño gráfico, maquetación y adaptaciones para la producción de las acciones de publicidad y comunicación del Ayuntamiento de Huelva.
17.- Otros: MC 21-02-2025 - Rectificación Punto 7 MC 21-02-2025
18.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 31/2025 - Servicio de guarda y custodia, apoyo a la gestión documental, apoyo a la gestión de consultas y préstamos, logística integral y destrucción certificada con destino al archivo municipal de Huelva.
19.- Propuesta adjudicación: 31/2025 - Servicio de guarda y custodia, apoyo a la gestión documental, apoyo a la gestión de consultas y préstamos, logística integral y destrucción certificada con destino al archivo municipal de Huelva.
20.- Subsanación: 17/2025 - Servicio de instalación, mantenimiento, retirada y limpieza del material de balizamiento de la zona de baño durante las temporadas 2025 a 2027, para la zona de baño de la playa del dique de contención de arenas "Príncipe Juan Carlos I" (playa de El Espigón) de Huelva.
21.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 17/2025 - Servicio de instalación, mantenimiento, retirada y limpieza del material de balizamiento de la zona de baño durante las temporadas 2025 a 2027, para la zona de baño de la playa del dique de contención de arenas "Príncipe Juan Carlos I" (playa de El Espigón) de Huelva.
22.- Propuesta adjudicación: 17/2025 - Servicio de instalación, mantenimiento, retirada y limpieza del material de balizamiento de la zona de baño durante las temporadas 2025 a 2027, para la zona de baño de la playa del dique de contención de arenas "Príncipe Juan Carlos I" (playa de El Espigón) de Huelva.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Tercer Teniente de Alcalde (ADELA DE MORA MUÑOZ) a las 12:15 del día 28/05/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 28/05/2025. Por medio del código de verificación 1C2M2J0M4U364V5X0J94 podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

23.- Otros: MC 03-03-2025 - Modificación del punto 4 de la MC de 3 de marzo de 2025.

Se Expone

1.- Aprobación de acta: MC 24-03-2025 - Aprobación de acta

Por el secretario de la mesa se da cuenta del borrador del acta de la mesa de contratación de fecha 24 de marzo de 2025, enviado junto con la convocatoria.

A tal efecto, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad, aprobar el borrador del acta de la mesa de contratación de fecha 24 de marzo de 2025.

2.- Aprobación de acta: MC 02-04-2025 - Aprobación de acta.

Por el secretario de la mesa se da cuenta del borrador del acta de la mesa de contratación de fecha 2 de abril de 2025, enviado junto con la convocatoria.

A tal efecto, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad, aprobar el borrador del acta de la mesa de contratación de fecha 2 de abril de 2025.

3.- Aprobación de acta: MC 11-04-2025 - Aprobación de acta.

Por el secretario de la mesa se da cuenta del borrador del acta de la mesa de contratación de fecha 11 de abril de 2025, enviado junto con la convocatoria.

A tal efecto, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad, aprobar el borrador del acta de la mesa de contratación de fecha 11 de abril de 2025.

4.- Aprobación de acta: MC 23-04-2025 - Aprobación de acta.

Por el secretario de la mesa se da cuenta del borrador del acta de la mesa de contratación de fecha 23 de abril de 2025, enviado junto con la convocatoria.

A tal efecto, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad, aprobar el borrador del acta de la mesa de contratación de fecha 23 de abril de 2025.

5.- Apertura y calificación administrativa: 35/2025 - Servicio de prestaciones deportivas en las barriadas consistente en la planificación, prestación, gestión, ejecución, control y evaluación de los programas deportivos en la Barriadas, así como de sus actividades complementarias

Por el secretario de la Mesa de Contratación, se da cuenta de la diligencia de presentación de ofertas presentadas dentro del plazo otorgado y que se refieren a:

NIF: B29831112 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. Fecha de presentación: 22 de abril de 2025 a las 17:13:24
NIF: B41814153 Campusport SL Fecha de presentación: 22 de abril de 2025 a las 18:31:33
NIF: B21499983 CENTRO DE TÉCNICOS DEPORTIVOS AL-ÁNDALUS SLU Fecha de presentación: 22 de abril de 2025 a las 11:11:45
NIF: B73405599 EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L. Fecha de presentación: 22 de abril de 2025 a

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Tercer Teniente de Alcalde (ADELA DE MORA MUÑOZ) a las 12:15 del día 28/05/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 28/05/2025. Por medio del código de verificación 1C2M2J0M4U364V5X0J94 podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

las 12:25:37
NIF: B90401423 ELEVEN DECEN EVENTS SL Fecha de presentación: 22 de abril de 2025 a las 18:57:26
NIF: B23583941 Expertos en Formación y Gestión Deportiva, S.L. Fecha de presentación: 22 de abril de 2025 a las 18:35:59
NIF: B21564208 FORGESER SERVICIOS DEL SUR S.L Fecha de presentación: 22 de abril de 2025 a las 18:40:31
NIF: B86397205 Sportmadness Eventos SL Fecha de presentación: 22 de abril de 2025 a las 17:03:17

A continuación, se procede a la apertura del sobre Uno, de documentación administrativa, con el siguiente contenido:

NIF: B29831112 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.

- ✓ Declaración Responsable.
- ✓ DEUC
- ✓ Rolece.
- ✓ Autorizaciones para efectuar notificaciones: curbano@bcmgestionarte.es, y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- ✓ Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autonómica y TGSS.

NIF: B41814153 CAMPUSPORT SL

- ✓ Declaración Responsable.
- ✓ Rolece
- ✓ DEUC
- ✓ Autorizaciones para efectuar notificaciones: licitaciones@deporocio.es, y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.

NIF: B21499983 CENTRO DE TÉCNICOS DEPORTIVOS AL-ÁNDALUS SLU

- ✓ Declaración Responsable.
- ✓ DEUC
- ✓ Rolece.
- ✓ Autorizaciones para efectuar notificaciones: centrosalandalus@gmail.com, y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- ✓ Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autonómica y TGSS.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Tercer Teniente de Alcalde (ADELA DE MORA MUÑOZ) a las 12:15 del día 28/05/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 28/05/2025. Por medio del código de verificación 1C2M2J0M4U364V5X0J94 podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

- ✓ Solvencia económica: Cuentas Registro Mercantil año 2023 y presentación impuesto sociedades., así como declaración responsable.
- ✓ Solvencia técnica: Relación de los principales servicios del año 2024.

NIF: B73405599 EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.

- ✓ Declaración Responsable.
- ✓ Escrituras elevación a público acuerdos sociales.
- ✓ DEUC
- ✓ Rolece y declaración responsable de vigencia.
- ✓ Autorizaciones para efectuar notificaciones: jblanco@ebone.es, y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- ✓ Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autonómica y TGSS.
- ✓ Solvencia económica: Cuentas Registro Mercantil año 2023 y presentación impuesto sociedades., así como declaración responsable.
- ✓ Solvencia técnica: Relación de los principales servicios del año 2024.
- ✓ Póliza seguro RC y pago.

NIF: B90401423 ELEVEN DECEN EVENTS SL

- ✓ Declaración Responsable.
- ✓ DEUC
- ✓ Rolece.
- ✓ Autorizaciones para efectuar notificaciones: financiero@decenevents.com, y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- ✓ Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autonómica y TGSS.
- ✓ Solvencia económica: Cuentas Registro Mercantil año 2022.
- ✓ Solvencia técnica: Relación de servicios, acompañado de certificado de buena ejecución y adjudicaciones.

NIF: B23583941 EXPERTOS EN FORMACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA, S.L.

- ✓ Declaración Responsable.
- ✓ DEUC
- ✓ Rolece.
- ✓ Autorizaciones para efectuar notificaciones: carlosrueda@aossa.es, y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Tercer Teniente de Alcalde (ADELA DE MORA MUÑOZ) a las 12:15 del día 28/05/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 28/05/2025. Por medio del código de verificación 1C2M2J0M4U364V5X0J94 podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.

- ✓ Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autonómica y TGSS.

NIF: B21564208 FORGESER SERVICIOS DEL SUR S.L.

- ✓ Declaración Responsable.
- ✓ DEUC
- ✓ Rolece.
- ✓ Autorizaciones para efectuar notificaciones: info@forgeser.com, y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- ✓ Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autonómica y TGSS.
- ✓ Solvencia económica-financiera: Cuentas presentadas Registro Mercantil año 2022
- ✓ Solvencia técnica-profesional: Relación contratos similares año 2022.

NIF: B86397205 SPORTMADNESS EVENTOS SL

- ✓ Declaración Responsable con integración solvencia.
- ✓ DEUC Sportmadness Eventos SL
- ✓ Deuc Crisan Sport & Beauty, S.L.
- ✓ Declaración responsable Crisan Sport & Beauty, S.L.
- ✓ Compromiso integración de la solvencia de ambas empresas, puesta a disposición.
- ✓ Rolece Sportmadness Eventos SL
- ✓ Autorizaciones para efectuar notificaciones: dperez@sportmadness.club, y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- ✓ Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autonómica y TGSS de Sportmadness Eventos Sl
- ✓ Declaración Responsable del cumplimiento en materia protección de datos

A continuación, la mesa de contratación acuerda por unanimidad, admitir a todos los licitadores presentados, dado que cumplen los requisitos previos.

6.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 35/2025 - Servicio de prestaciones deportivas en las barriadas consistente en la planificación, prestación, gestión, ejecución, control y evaluación de los programas deportivos en la Barriadas, así como de sus actividades complementarias.

Por el secretario de la Mesa de Contratación, se procede a la apertura del Sobre Dos, de criterios

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Tercer Teniente de Alcalde (ADELA DE MORA MUÑOZ) a las 12:15 del día 28/05/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 28/05/2025. Por medio del código de verificación 1C2M2J0M4U364V5X0J94 podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

basados en juicios de valor, de las empresas presentadas y admitidas a licitación con el siguiente contenido:

- ✓ **NIF: B29831112 BCM Gestión de Servicios, S.L.**
  Memoria técnica.
- ✓ **NIF: B41814153 Campusport SL**
  Memoria técnica.
- ✓ **NIF: B21499983 Centro de Técnicos Deportivos Al-Ándalus SLU**
  Memoria técnica.
- ✓ **NIF: B73405599 Ebone Servicios Educación Deporte S.L.**
  Memoria técnica.
- ✓ **NIF: B90401423 Eleven Decen Events SL**
  Memoria técnica.
- ✓ **NIF: B23583941 Expertos en Formación y Gestión Deportiva, S.L.**
  Memoria técnica.
- ✓ **NIF: B21564208 Forgeser Servicios del Sur S.L.**
  Memoria técnica.
- ✓ **NIF: B86397205 Sportmadness Eventos SL.**
  Memoria técnica.

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, remitir el contenido del sobre Dos, de criterios basados en juicio de valor, al Técnico Jefe del Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Javier Miguel Socías Morón, para que emita informe de valoración y adecuación a los pliegos.

7.- Apertura de Requerimiento de documentación: 15/2025 - Suministro, montaje e instalación de 100 equipos informáticos para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Por el secretario de la mesa de contratación se da cuenta del Informe emitido por el Jefe de Sección del Departamento de Contratación, en relación al requerimiento efectuado para la adjudicación del contrato de suministro, montaje e instalación de 100 equipos informáticos para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a la empresa Solutia Innovaworld Technologies S. L. con CIF B91447193 y correo electrónico a efecto de notificaciones concursos@gruposolutia.com, enviado junto con la convocatoria, en el siguiente sentido*:*

"INFORME DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS RELATIVO AL EXPTE. 15/2025, CONTRATO DE SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE 100 EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

El Técnico que suscribe, en relación al expediente referenciado, emite el siguiente informe:

Consta en el expediente documentación aportada por Solutia Innovaworld Technologies S. L., necesaria para proceder a la adjudicación del contrato, y conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en la LCSP, consistente en:

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Tercer Teniente de Alcalde (ADELA DE MORA MUÑOZ) a las 12:15 del día 28/05/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 28/05/2025. Por medio del código de verificación 1C2M2J0M4U364V5X0J94 podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

- *Inscripción en el ROLECE, acreditativo de no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar.*
- *DNI del representante.*
- *Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.*
- *Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.*
- *Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.*
- *Certificado emitido por el Área de Ingresos, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Huelva, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con esta Administración Local.*
- *Certificado del Registro Mercantil, cuentas anuales aprobadas y depositadas del año 2023, acreditativo de las solvencia financiera exigida.*
- *Declaración responsable volumen anual de negocios de los tres últimos años, acompañada de relación de los principales servicios efectuados en el curso de los tres últimos años, avalados por certificados de buena ejecución, suficiente para acreditar la solvencia técnica.*
- *Certificado de alta en Impuesto sobre Actividades Económicas, justificante del pago del impuesto y declaración de no baja.*
- *Garantía Definitiva por importe de 2.597,74 euros (5% del importe de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).*
- *Declaración responsable de no estar obligados a contratar personas trabajadoras con discapacidad.*
- *Resolución de la Junta de Andalucía de inscripción, registro y depósito del Plan de Igualdad de la empresa (Código 41113182112023), con vigencia desde el 26-09-2023 a 26-09-2027, dándose publicidad a través de la plataforma REGCON.*

Una vez analizada la documentación aportada por la empresa, se informa que la misma ha presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos en el artículo 140 de la LCSP, habiendo presentado, asimismo, toda la documentación requerida previa a la adjudicación del contrato. Todo ello sin perjuicio de la función de calificación de la documentación arriba referenciada, que el artículo 326.2 a) de la LCSP confiere a la Mesa de Contratación como órgano de asistencia técnica especializada."

A continuación, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los arts. 140 y 141 de la LCSP y demás documentación requerida en base al artículo 150.2 de la LCSP, previa a la adjudicación del suministro, montaje e instalación de 100 equipos informáticos para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva**,** de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Sección del Departamento de Contratación, antes

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Tercer Teniente de Alcalde (ADELA DE MORA MUÑOZ) a las 12:15 del día 28/05/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 28/05/2025. Por medio del código de verificación 1C2M2J0M4U364V5X0J94 podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

trascrito.

8.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 16/2025 - Servicio de asistencia técnica y consultoría para el diseño del Plan de Accesibilidad Integral de la Ciudad de Huelva.

Por el secretario de la Mesa de Contratación se da cuenta de la diligencia de presentación de ofertas presentadas dentro del plazo otorgado, enviado junto con la convocatoria y que se refieren a:

NIF: B44985083 ECOLINNO LAB, Ecología e Innovación Laboratorio del Paisaje SL Fecha de presentación: 24 de abril de 2025 a las 18:37:08

NIF: A79707295 ILUNION ACCESIBILIDAD, S.A.U. Fecha de presentación: 24 de abril de 2025 a las 14:42:58

A continuación, se procede por el secretario de la Mesa de Contratación, a la apertura del sobre Uno, de documentación administrativa y criterios basados en juicios de valor, con el siguiente contenido:

NIF: B44985083 Ecolinno Lab, Ecología e Innovación Laboratorio del Paisaje SL

- ✓ Declaración Responsable con integración de solvencia.
- ✓ Declaración de integración solvencia.
- ✓ Declaración de relación de medios personales y materiales que incorporan solvencia al equipo
- ✓ Declaraciones responsables de los arquitectos colaboradores.
- ✓ Modelo 390 presentadas de los arquitectos colaboradores.
- ✓ Declaración de confidencialidad.
- ✓ Solicitud inscripción Rolece.
- ✓ Autorizaciones para efectuar notificaciones ecolinnolab@gmail.com, y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- ✓ Certificado positivo de la AEAT, Andalucía y solicitud certificado a TGSS
- ✓ Solvencia Económica: Cuentas presentadas registro mercantil.
- ✓ Solvencia Técnica: Relación de trabajos
- ✓ Seguro Responsabilidad civil con ASEMAS
- ✓ Memoria técnica.

NIF: A79707295 ILUNION ACCESIBILIDAD, S.A.U.

- ✓ Declaración Responsable.
- ✓ Poder de representación.
- ✓ Declaración de confidencialidad.
- ✓ Rolece.

- ✓ Autorizaciones para efectuar notificaciones licitaciones.accesibilidad@gen.ilunion.com, y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- ✓ Certificado positivo de la AEAT, Andalucía y solicitud certificado a TGSS
- ✓ Solvencia Económica: Relación volumen anual de negocios de los tres últimos años.
- ✓ Solvencia Técnica: Relación de trabajos.
- ✓ Memoria técnica.

A continuación, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda admitir a la licitación a las empresas presentadas dado que cumplen los requisitos y remitir el contenido del sobre Uno, de documentación administrativa y criterios basados en juicios de valor, a la Jefa de Servicio de Servicios Sociales, Familias y Accesibilidad, Dª Josefa Jiménez Galán.

9.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 33/2025 - Servicio "Verano en tu Barrio 2025" para la realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en desarrollo del Plan Corresponsables, según el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 29 de abril de 2024, y en el marco de la I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026.

Por el secretario de la Mesa de Contratación se da cuenta de la diligencia de presentación de ofertas presentadas dentro del plazo otorgado, enviado junto con la convocatoria y que se refieren a:

NIF: B14657498 Actcom Servicios S.L. Fecha de presentación: 24 de abril de 2025 a las 16:37:43

NIF: G18943274 Asociación por la Formación Profesional, Integral y Social de la Persona -Inserta Andalucía- Fecha de presentación: 24 de abril de 2025 a las 18:05:11

NIF: B73405599 Ebone Servicios Educación Deporte S.L. Fecha de presentación: 24 de abril de 2025 a las 12:41:39

A continuación, se procede por el secretario de la Mesa de Contratación, a la apertura del sobre Uno, de documentación administrativa y criterios basados en juicios de valor con el siguiente contenido:

NIF: B14657498 ACTCOM SERVICIOS S.L.

- ✓ Declaración Responsable.
- ✓ No declaración de confidencialidad.
- ✓ Solicitud inscripción Rolece.
- ✓ Autorizaciones para efectuar notificaciones actcom@actcomservicios.com, y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- ✓ Certificado positivo de la AEAT, Andalucía y solicitud certificado a TGSS

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Tercer Teniente de Alcalde (ADELA DE MORA MUÑOZ) a las 12:15 del día 28/05/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 28/05/2025. Por medio del código de verificación 1C2M2J0M4U364V5X0J94 podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Tercer Teniente de Alcalde (ADELA DE MORA MUÑOZ) a las 12:15 del día 28/05/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 28/05/2025. Por medio del código de verificación 1C2M2J0M4U364V5X0J94 podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

- ✓ Solvencia Económica: Volumen anual de negocio de los tres últimos años.
- ✓ Solvencia Técnica: Relación de trabajos realizados en los últimos 3 años.
- ✓ Memoria Técnica.

NIF: G18943274 Asociación por la Formación Profesional, Integral y Social de la Persona -Inserta Andalucía-

- ✓ Declaración Responsable.
- ✓ Declaración de confidencialidad.
- ✓ Declaración solicitud inscripción Rolece.
- ✓ Autorizaciones para efectuar notificaciones hola@insertandalucia.org, y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- ✓ Certificado positivo de la AEAT, Andalucía y solicitud certificado a TGSS
- ✓ Solvencia Económica: solicitud inscripción cuentas, presenta las cuentas firmadas.
- ✓ Solvencia Técnica: Declaración responsable.
- ✓ Memoria Técnica.

NIF: B73405599 EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.

- ✓ Declaración Responsable.
- ✓ Declaración de confidencialidad.
- ✓ Rolece y declaración responsable de variación de datos.
- ✓ Escrituras ampliación objeto social.
- ✓ Autorizaciones para efectuar notificaciones jblanco@ebone.es, y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- ✓ Certificado positivo de la AEAT, Andalucía y solicitud certificado a TGSS
- ✓ Solvencia Económica: Cuentas año 2023 presentadas en Registro Mercantil
- ✓ Solvencia Técnica: Relación de trabajos realizaos y volumen negocio de los tres últimos años.
- ✓ Compromiso adscripción de medios.
- ✓ Memoria Técnica.

A continuación, la mesa de contratación acuerda por unanimidad, admitir a la licitación las ofertas presentadas y remitir el contenido del sobre Uno, de documentación administrativa y criterios basados en juicios de valor, a la Jefa de Servicio de Servicios Sociales, Mª Josefa Jiménez Galán, para que emita informe de valoración y adecuación a los pliegos.

10.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 38/2025 - Suministro y servicio de gestión de las actuaciones en cuanto a adecuación y reparación de infraestructuras e instalaciones en la playa

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Tercer Teniente de Alcalde (ADELA DE MORA MUÑOZ) a las 12:15 del día 28/05/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 28/05/2025. Por medio del código de verificación 1C2M2J0M4U364V5X0J94 podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

del dique de contención de arenas "Príncipe Juan Carlos I" (Playa del Espigón).

Por el secretario de la Mesa de Contratación, se da cuenta del informe de valoración de criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación, emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Jorge Graiño Blanco, enviado junto con la convocatoria, del siguiente tenor literal:

"INFORME TÉCNICO SOBRE VALORACIÓN DEL SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO DOS DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE 38/2025 RELATIVO AL SUMINISTRO Y SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS ACTUACIONES EN CUANTO A ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES EN LA PLAYA DEL DIQUE DE CONTENCIÓN DE ARENAS "PRÍNCIPE JUAN CARLOS I" (PLAYA DEL ESPIGÓN) DE HUELVA

Se emite el presente informe al objeto de valorar la oferta aportada por la empresa licitadora al AL SUMINISTRO Y SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS ACTUACIONES EN CUANTO A ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES EN LA PLAYA DEL DIQUE DE CONTENCIÓN DE ARENAS "PRÍNCIPE JUAN CARLOS I" (PLAYA DEL ESPIGÓN) DE HUELVA, con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas.

En base a lo dispuesto en la sección novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) relativa a "9ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN", se establece:

[…]

"Criterios de adjudicación"

A. OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA. (Hasta 90 puntos)

Para el cálculo de la puntuación de las ofertas, una vez descartadas las ofertas desproporcionadas, se empleará la siguiente expresión matemática:

$$P_A = P_{máx}\frac{B_A}{B_{máx}}$$

Donde,

P_A *es puntuación obtenida en este apartado por la oferta A*

$P_{máx}$ *es la puntuación máxima correspondiente a este apartado. Su valor es 90.*

B_A *es la baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.*

$B_{máx}$ *es baja máxima, expresada en tanto por cien.*

Mediante esta fórmula, se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, atendiendo a la proporcionalidad, aplicando la expresión propuesta.

La inclusión de ofertas anormalmente bajas será causa de exclusión de las proposiciones. Para la determinación de la oferta anormalmente baja, se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 85 del RD. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y el art. 149.2.b, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En base a estos criterios, se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2) Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3) Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4) Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

La oferta económica contendrá los precios unitarios descompuestos de cada una de las partidas y elementos a instalar, detallando medios personales, materiales y maquinaria a utilizar en cada una de las tareas a ejecutar, de modo anexo a la cantidad económica propuesta.

B. MEJORAS AL CONTRATO (Hasta 10 puntos)

Compromiso de dar respuesta a las urgencias que se planteen durante la vigencia del contrato y en relación con su objeto (Reparaciones de elementos instalados o trasladados a la Playa del Espigón) en un tiempo máximo de tres horas (desde la recepción de la llamada del Ayuntamiento hasta la resolución efectiva de la urgencia planteada), asumiendo el contratista, a su costa. El coste total de las urgencias atendidas no podrá tener un importe mayor al 3% más IVA (1.918,45 €) del presupuesto estimado fijado en 63.948,52 euros, para el primer año, de (1.882,15 €) del presupuesto fijado en 62.738,52 € para el segundo año y de (1.482,85 €) del

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Tercer Teniente de Alcalde (ADELA DE MORA MUÑOZ) a las 12:15 del día 28/05/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 28/05/2025. Por medio del código de verificación 1C2M2J0M4U364V5X0J94 podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Tercer Teniente de Alcalde (ADELA DE MORA MUÑOZ) a las 12:15 del día 28/05/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 28/05/2025. Por medio del código de verificación 1C2M2J0M4U364V5X0J94 podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

presupuesto fijado en 49.428,52 € el ultimo año. Estas actuaciones no supondrán un coste extra para el Ayuntamiento de Huelva.

La puntuación se otorgará de forma proporcional a la cantidad de tiempo de respuesta ofertado, de forma que 10 puntos se corresponden con el máximo de la mejora (tiempo máximo de respuesta 80 minutos), otorgando 1 punto por cada 10 minutos inferiores al tiempo máximo de respuesta establecido en 180 minutos, con lo que por tiempo de respuesta iguales o superiores a 180 minutos no se otorgará ningún punto.

Concurre a la licitación la siguiente empresa:

- *ESCUDERO SÁNCHEZ S.L*

Tipo de licitación (cantidades que llevan incluido el concepto de IVA): 63.948,52 euros (año 2025), 62.738,52 euros (año 2026) y 49.428,52 euros (año 2027)

LICITADOR	PRESUPUESTO SIN IVA €	IVA (21%) €	TOTAL (€)
ESCUDERO SÁNCHEZ S.L	52.115,40 (2025) 51.129,40 (2026)	10.944,23 10.739,15	63.059,63 61.866,45

Tabla 1. Ofertas económicas resultantes tras aplicar la baja económica sobre el tipo

LICITADOR	BAJA SOBRE EL TIPO%	OFERTA ECONÓMICA(*)	LIMITE SUPERIOR AL 25% SOBRE OFERTA DE REFERENCIA
ESCUDERO SÁNCHEZ S.L	1,39% 1,39%	63.059,63 61.866,45	47.961,39 47.053,89

Tabla 2. Cálculo de la cantidad mínima para la consideración de anormalidad sobre las bajas realizadas.

Como se puede observar en ambas tablas, la oferta económica presentada cumple con lo dispuesto en la LCSP.

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	MEJORA ECONÓMICA	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PUNTOS	TOTAL
ESCUDERO SÁNCHEZ S.L	90,00	1.918,45 (2025)	60 MINUTOS	10,00	100,00

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Tercer Teniente de Alcalde (ADELA DE MORA MUÑOZ) a las 12:15 del día 28/05/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 28/05/2025. Por medio del código de verificación 1C2M2J0M4U364V5X0J94 podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

	90,00	*1.882,15 (2026)*	*60 MINUTOS*	*10,00*	*100,00*

Tabla 3. Desglose de puntos obtenidos

Conclusiones

A la vista de la puntuación correspondiente a la oferta presentada, tal y como se puede observar en la tabla 3, la plica presentada por la empresa ESCUDERO SÁNCHEZ S.L. es la más ventajosa para este Excmo. Ayuntamiento de Huelva y se ajusta al pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, con una baja sobre el tipo del 1.39% anual <<UNO CON TREINTA Y NUEVE POR CIENTO>>, lo que se traduce en una oferta económica de 103.244,80 euros <<CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO>> más 21.683,38 euros de IVA <<VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO DE IVA>>, suponiendo una totalidad de 124.928,18 euros <<CIENTO VEINTE Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EUROS>>, durante el periodo de duración del contrato. A su vez, la citada empresa se compromete a dar respuesta a las urgencias que se puedan dar con un tiempo máximo de 60 minutos, asumiendo que no tendrá un coste extra para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, las citadas urgencias, hasta un importe de 3.800,60 euros <<TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO>> más 798,13 euros de IVA << SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO DE IVA>>, haciendo un total de 4.598,73 euros <<CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON STETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO>>."

A continuación la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda asumir el informe de valoración de criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Jorge Graiño Blanco, antes trascrito.

11.- Propuesta adjudicación: 38/2025 - Suministro y servicio de gestión de las actuaciones en cuanto a adecuación y reparación de infraestructuras e instalaciones en la playa del dique de contención de arenas "Príncipe Juan Carlos I" (Playa del Espigón).

De conformidad con lo acordado, en el punto de día del orden precedente, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato de suministro y servicio de gestión de las actuaciones en cuanto a adecuación y reparación de infraestructuras e instalaciones en la playa del dique de contención de arenas "Príncipe Juan Carlos I" (Playa de el Espigón) de Huelva, a la empresa Escudero Sánchez S.L. con CIF B21123351 y correo electrónico a efecto de notificaciones administracion@escuderosanchezsl.es, al ser la única oferta presentada y ajustada a los pliegos por un importe de 103.244,70 € más IVA de 21.683,38 €, sumado un importe total de 124.928,08 € y con los compromisos ofertados consistente en:

- ✓ Dar respuesta a las urgencias con un tiempo máximo de respuesta de 60 minutos.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Tercer Teniente de Alcalde (ADELA DE MORA MUÑOZ) a las 12:15 del día 28/05/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 28/05/2025. Por medio del código de verificación 1C2M2J0M4U364V5X0J94 podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

- ✓ Recogida de todos los residuos generados durante la ejecución del contrato y así mismo se retirarán todos los embalajes y envases vacíos, los cuales se depositarán en los contenedores correspondientes o serán llevados a punto limpio o gestor de residuos autorizado.

- ✓ Un Técnico en PRL, el cual tiene la titulación de 60 horas de formación en prevención de riesgos laborales, prestando el mismo el servicio continuo e inmediato de asesoramiento profesional a través de la disposición del teléfono 679 -17 90 70 las 24 horas del día y mientras dure la ejecución del presente contrato de servicios y que el mismo se personará en 1 hora en las instalaciones y dependencias municipales en caso de ser requerida su presencia por la persona que coordine, desde los servicios municipales, el citado contrato de servicios.

Todo ello de conformidad con el informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal.

12.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 42/2025 - Obras de rehabilitación de elementos constructivos deteriorados en el portal 5 en edificio plurifamiliar en manzana cerrada, sito en c/ Jesús Hermida nº 2, confluencia con avenida Buenos aires y Menéndez Pidal, 21002 de Huelva.

Por el secretario de la Mesa de Contratación, se da cuenta del informe de valoración de criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación, emitido por la Jefa de Sección de Proyectos y Obras, Arquitecto Municipal, Dª. Montserrat Plaza Fuentes, enviado junto con la convocatoria en el siguiente sentido:

"INFORME TÉCNICO SOBRE VALORACIÓN DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE 038/2025/42 (906/2025/10) RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DETERIORADOS EN EL PORTAL 5 EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR EN MANZANA CERRADA, EN C/ JESUS HERMIDA Nº 2, CONFLUENCIA CON AVENIDAS BUENOS AIRES Y MENENDEZ PIDAL, 21002 DE HUELVA (HUELVA).

Se emite el presente informe al objeto de valorar las ofertas aportadas por las empresas licitadoras a la ejecución de las actuaciones para la ejecución de las obras para la Rehabilitación de Elementos Constructivos deteriorados en el portal 5 en edificio plurifamiliar en manzana cerrada, en C/ Jesús Hermida nº 2, confluencia con Avenidas Buenos Aires y Menéndez Pidal de Huelva, con arreglo a las condiciones y características prevenidas en los pliegos de condiciones.

En base a lo dispuesto en la sección novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) relativa a "8ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN", se establece:

[…]
"Criterios de adjudicación

- *HASTA 60 PUNTOS: OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA.*

Para el cálculo de la puntuación de las ofertas, se empleará la siguiente expresión matemática:

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Tercer Teniente de Alcalde (ADELA DE MORA MUÑOZ) a las 12:15 del día 28/05/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 28/05/2025. Por medio del código de verificación 1C2M2J0M4U364V5X0J94 podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

$$P_A = P_{máx}\sqrt{\frac{B_A}{B_{máx}}}$$

Donde:

PA = puntuación de la oferta A

$P_{máx}$ = puntuación máxima correspondiente a este apartado. Su valor es 60.

B_A = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

$B_{máx}$ = baja máxima, expresada en tanto por cien.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del RD 1098/2001 y Art. 149.2.b de la LCSP, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. *Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
2. *Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*
3. *Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.*
4. *Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentran en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.*

- *HASTA 15 PUNTOS: MEJORAS AL PROYECTO.*

De acuerdo con el artículo 145.7 de la LCSP, podrán incluirse en la licitación mejoras, sin coste económico para el Ayuntamiento, entendiéndose por éstas, prestaciones adicionales a las definidas en el proyecto y en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Las mejoras quedan suficientemente especificadas, y detalladas con precios de mercado, no pudiendo superar el 3% del Presupuesto Base de Licitación (si la oferta supera este presupuesto obtendrá igualmente la máxima puntuación establecida para este criterio), y deberán consistir en el suministro y ejecución de las partidas que se incluyen en el ANEXO 3 del PPT: MEJORAS AL PROYECTO. Se asignará 15 puntos a la mejor oferta. La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente fórmula:

Puntuación máx. del apartado x Cuantía de la mejora del licitador

Nº puntos del licitador= ----------

Cuantía de la mejora máxima

- *HASTA 15 PUNTOS: PLAZOS DE GARANTÍA.*

La mejora del plazo de garantía de los elementos y actuaciones ejecutados al amparo del contrato de obras

objeto de licitación, conlleva que se aumente el periodo en el que la empresa que ejecute las obras responde ante posibles deficiencias. Esto redunda en la economía municipal, al no tener que dedicarse los Servicios Municipales encargados a la reparación de estas deficiencias, conllevando un ahorro económico, y pudiéndose dedicar a otras actuaciones de mantenimiento en la ciudad.

Se otorgarán 2,5 puntos por cada trimestre adicional, al plazo de garantía estipulado en 12 meses hasta un máximo de 15 puntos. La puntuación se prorrateará en trimestres, (2,5 puntos por cada trimestre adicional), hasta un máximo de 15 puntos.

- *HASTA 10 PUNTOS: EXPERIENCIA DEL JEFE DE OBRA.*

Se valorará la experiencia del Jefe de obra adscrito a la presente obra, en proyectos de edificación, con PEM superiores a 300.000€, acreditados por las empresas constructoras o administraciones con las que hayan desarrollado los trabajos.

La experiencia del Jefe de Obra en este tipo de proyectos de edificación en SUELOS URBANOS, influye directamente en la correcta ejecución y evolución de las obras definidas en el presente contrato.

Se otorgarán 5 puntos adicionales por cada proyecto de edificación, con PEM > 300.000 €, en el que se haya intervenido como Jefe de obra, acreditado por la empresa o administración con la que se hayan desarrollado los trabajos.

[...]

Se valoran a continuación las ofertas aportadas.
Concurren a la licitación las siguientes empresas:
- ARIDOS LA MATILLA, S.L.
- ECO MINING CONSTRUCCION Y MEDIO AMBIENTE, S.L.

TIPO DE LICITACIÓN (CANTIDADES CON EL IVA NO INCLUIDO): 306.112,38 euros.

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA (€)	BAJA %	BAJA MAX %
ARIDOS LA MATILLA, S.L.	301.520,70	-1,499998	-1,499998
ECO MINING CONSTRUCCION Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	306.112,38	0	-1,499998

Tabla 1. Bajas en tanto por ciento sobre el tipo de licitación. Cantidades sin IVA.

Al objeto de determinar la existencia de bajas desproporcionadas se comprueba que ninguna de las dos es inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta, por lo que no es anormalmente baja.

BAREMO DE LAS OFERTAS
Se procede a la baremación de la oferta económica de la empresa, según la fórmula:

$$P_A = P_{máx}\sqrt{\frac{B_A}{B_{máx}}}$$

TIPO DE LICITACIÓN (CANTIDADES CON EL IVA NO INCLUIDO): 306.112,38 euros.

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA (€)	BAJA %	BAJA MAX %	PUNTOS
ARIDOS LA MATILLA, S.L.	301.520,70	-1,499998	-1,499998	60,00

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Tercer Teniente de Alcalde (ADELA DE MORA MUÑOZ) a las 12:15 del día 28/05/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 28/05/2025. Por medio del código de verificación 1C2M2J0M4U364V5X0J94 podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

ECO MINING CONSTRUCCION Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	*306.112,38*	*0*	*-1,499998*	*0*

Tabla 1. Puntuación oferta económica.

Las dos empresas incorporan el modelo de Anexo IV indicando que oferta 0 € relativos al Anexo 3 de mejoras, por lo que no obtienen puntuación al respecto.

La empresa Áridos la Matilla no oferta una ampliación del plazo de garantía, por lo que no obtienen puntuación al respecto. La empresa Eco Mining Construcción y Medio Ambiente oferta una ampliación del plazo de garantía de 18 meses, equivalente a 6 trimestres, pasando de un año a dos años y medio, por lo que obtiene puntuación de 15 puntos máximos al respecto.

La empresa Áridos la Matilla incorpora el nombramiento de la arquitecta técnica Rocío Lorenzo Guerrero como jefa de obra, adjuntando certificados de más de dos obras de edificación con PEM superior a 300.000 €, por lo que obtiene puntuación de los 10 puntos máximos al respecto. La empresa Eco Mining Construcción y Medio Ambiente incorpora el nombramiento de JOSÉ Antonio Moscoso Ariza como jefe de obra, adjuntando certificados de una obra de edificación con PEM superior a 300.000 € (las otras presentadas se finalizaron antes del 9 de octubre de 2023 que es la fecha de incorporación del encargado a la empresa), por lo que obtiene puntuación de 5 puntos al respecto.

Incorporando la valoración de los demás aspectos resulta:

LICITADOR	*PUNTOS OFERTA ECONOMICA*	*MEJORAS DE OBRA*	*MEJORA PLAZO GARANTIA*	*EXPERIENCIA JEFE DE OBRA*	*TOTAL*
ARIDOS LA MATILLA, S.L.	*60,00*	*0*	*0*	*10*	*70,00*
ECO MINING CONSTRUCCION Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	*0*	*0*	*15*	*5*	*20,00*

Tabla 2. Resumen puntuaciones obtenidas.

CONCLUSIONES:

A la vista de las puntuaciones correspondientes a cada una de las ofertas, tal y como se puede observar en la tabla 2, la plica presentada por la empresa ARIDOS LA MATILLA, S.L. es la más ventajosa para este Excmo. Ayuntamiento de Huelva y se ajusta a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, con una baja sobre el tipo de licitación del 1,499998 %, lo que se traduce en una oferta económica de 301.520,70 euros e I.V.A. por importe de 63.319,35 euros, sumando un total de 364.840,05 euros, siendo este el importe del contrato y, con el compromiso adicional de ejecutar la siguiente mejora:

- *La presencia en obra de la arquitecta técnica Rocío Lorenzo Guerrero como jefa de obra con experiencia.*

Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos."

A continuación la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda asumir el informe de valoración de criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación emitido por la Jefa de Sección de Proyectos y Obras, Arquitecto Municipal, Dª. Montserrat Plaza Fuentes, antes trascrito.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Tercer Teniente de Alcalde (ADELA DE MORA MUÑOZ) a las 12:15 del día 28/05/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 28/05/2025. Por medio del código de verificación 1C2M2J0M4U364V5X0J94 podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Tercer Teniente de Alcalde (ADELA DE MORA MUÑOZ) a las 12:15 del día 28/05/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 28/05/2025. Por medio del código de verificación 1C2M2J0M4U364V5X0J94 podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

13.- Propuesta adjudicación: 42/2025 - Obras de rehabilitación de elementos constructivos deteriorados en el portal 5 en edificio plurifamiliar en manzana cerrada, sito en c/ Jesús Hermida nº 2, confluencia con avenida Buenos aires y Menéndez Pidal, 21002 de Huelva.

De conformidad con lo acordado en el punto del orden del día precedente, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato de obras de rehabilitación de elementos constructivos deteriorados en el portal 5 en edificio plurifamiliar en manzana cerrada, sito en c/ Jesús Hermida nº 2, confluencia con Avenida Buenos Aires y Menéndez Pidal, de Huelva, a la empresa Áridos la Matilla, S.L. con CIF B21228614 y correo electrónico a efecto de notificaciones oficinatecnica@aridoslamatilla.es, al ser la oferta más ventajosa y ajustada a los pliegos por un importe de 301.520,70 € más IVA de 63.319,35 €, sumado un importe total de 364.840,05 € y con los compromisos ofertados consistente en la presencia en obra de la arquitecta técnica Rocío Lorenzo Guerrero como jefa de obra con experiencia. Todo ello de conformidad con el informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal.

14.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 37/2025 - Montaje y desmontaje del entoldado en las calles del Centro Comercial Abierto "Calles del Centro" de Huelva (C/ José Nogales, C/ Bocas, C/ Rico, C/ José Espronceda y C/ Isabel II) incluyendo el suministro de los elementos de sustentación que por deterioro o pérdida deban ser repuestos para la instalación.

Por el secretario de la Mesa de Contratación, se da cuenta de la diligencia de presentación de ofertas presentadas dentro del plazo otorgado y que se refieren a:

NIF: B18385724 Ilumep Pinos Puente S.L Fecha de presentación: 25 de abril de 2025 a las 13:18:30
NIF: B21408646 Klipervip S.L. Fecha de presentación: 30 de abril de 2025 a las 14:23:37
NIF: B91638411 XICLOPE VISION DE FUTURO S.L. Fecha de presentación: 22 de abril de 2025 a las 18:20:27

A continuación, se procede a la apertura de sobre Único de documentación administrativa y criterios evaluables automáticamente, con el siguiente contenido:

NIF: B18385724 Ilumep Pinos Puente S.L

- ✓ Declaración Responsable.
- ✓ Rolece.
- ✓ Autorizaciones para efectuar notificaciones: ilumepsl@gmail.com, y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- ✓ No declaración de confidencialidad.
- ✓ Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autonómica y TGSS.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Tercer Teniente de Alcalde (ADELA DE MORA MUÑOZ) a las 12:15 del día 28/05/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 28/05/2025. Por medio del código de verificación 1C2M2J0M4U364V5X0J94 podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

- ✓ Solvencia económica: Cuentas Registro Mercantil año 2023.
- ✓ Solvencia técnica: Declaración responsable.
- ✓ Propuesta económica: 61.175,63€ más I.V.A. de 12.846,88€, sumando un importe total de 74.022,51€.

NIF: B21408646 Klipervip S.L.

- ✓ Declaración Responsable.
- ✓ Rolece.
- ✓ Autorizaciones para efectuar notificaciones: administracion@klipervip.com, y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- ✓ No declaración de confidencialidad.
- ✓ Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autonómica y TGSS.
- ✓ Solvencia económica: Declaración responsable.
- ✓ Solvencia técnica: Declaración responsable
- ✓ Propuesta económica: 59.365,70€ más IVA de 12.466,80€

NIF: B91638411 Cíclope Visión de Futuro S.L.

- ✓ Declaración Responsable.
- ✓ Rolece.
- ✓ Autorizaciones para efectuar notificaciones: mfcampanario@esperantia.es, y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- ✓ No declaración de confidencialidad.
- ✓ Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autonómica y TGSS.
- ✓ Solvencia económica: Declaración responsable.
- ✓ Solvencia técnica: Declaración responsable
- ✓ Propuesta económica: 49.225,00€ más IVA de 10,337,25 €, sumando un importe total de 59.562,25€

A continuación la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda admitir a los licitadores presentados dado que cumplen los requisitos previos y remitir el contenido del sobre Único, de documentación administrativa y criterios evaluables automáticamente, al Ingeniero Técnico Municipal, D. Manuel Javier Cortés Orta, para que emita informe de valoración y adecuación a los pliegos y en su caso, propuesta de adjudicación.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Tercer Teniente de Alcalde (ADELA DE MORA MUÑOZ) a las 12:15 del día 28/05/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 28/05/2025. Por medio del código de verificación 1C2M2J0M4U364V5X0J94 podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

15.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 27/2025 - Servicio de creatividad y diseño gráfico, maquetación y adaptaciones para la producción de las acciones de publicidad y comunicación del Ayuntamiento de Huelva.

Por el secretario de la Mesa de Contratación, se da cuenta del informe de valoración de criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación emitido por la Jefa de Sección del Gabinete de Prensa, Dª Beatriz Ruiz Martínez, enviado junto con la convocatoria, en el siguiente sentido:

"INFORME DE VALORACIÓN DE LOS SOBRES "DOS"
DE LAS EMPRESAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 27 /2025 PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE DISEÑO Y CREATIVIDAD

La responsable del Gabinete de Comunicación, Protocolo y Relaciones Institucionales, en relación a la contratación del servicio especializado de diseño y creatividad para las campañas de publicidad y comunicación (expediente 27/2025), tiene a bien informar:

Antecedentes:

- *Que se ha abierto el SOBRE DOS de las empresas presentadas a licitación y las ofertas presentadas por los licitadores han sido las siguientes:*

EMPRESAS	***Descuento Ofertado***	***Presupuesto aplicando Descuento***
AZAHARA	*10%*	*27.900*
ERREGE-Cristóbal	*10%*	*27.900*
PEDRO PONCE	*28,02%*	*22.313,80*
CLIDEA	*25%*	*23.250*
COMUNICATURA	*14%*	*26.660*
WIT	*25%*	*23.250*
NATIVA	*18%*	*25.420*
BRIO	*13%*	*26.970*
GOOD MONDAY	*14%*	*26.660*
TUATEM	*20,07%*	*24.778,30*
BOZETA	*28%*	*22.320*
ECOGEO	*22%*	*24.180*
AÑADE	*62%*	*11.780*
KIKE	*22%*	*24.180*
ADSOLUT	*24%*	*23.560*
SPERTORIA	*35%*	*20.150*
EMPREMEDIA	*37%*	*19.530*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Tercer Teniente de Alcalde (ADELA DE MORA MUÑOZ) a las 12:15 del día 28/05/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 28/05/2025. Por medio del código de verificación 1C2M2J0M4U364V5X0J94 podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

ALBANTA	*58%*	*13.020*
IMAGINA	*40%*	*18.600*
INN	*17%*	*25.730*
DIALOGA	*30%*	*21.700*
INVERSIONES FRAN	*17,08%*	*25.705,20*

-Que, en primer lugar, y de conformidad con lo establecido en el artículo 149 LCSP, se procedió a comprobar si alguna de las ofertas presentadas se encontraban incursas en presunción de anormalidad. Y que, realizados los cálculos, se acreditó que las empresas Añade, Albanta e Imagina se encontraban en baja temeraria.

-Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha solicitado a los tres licitadores que justifiquen la viabilidad de sus respectivas ofertas.

Valoración de los informes de justificación de la baja temeraria

-Que, recibidas las correspondientes justificaciones, se procede a la valoración técnica de las mismas atendiendo a lo dispuesto en el artículo 149.4 LCSP, a la Sentencia 324/2019 del TSJCV, a las Resoluciones 188/2018, 1255/2021 y 1551/2022 del TACRC, a la documentación contractual, en especial a las características de la prestación, el desglose de costes y precios del contrato, a las condiciones del mercado y el cumplimiento de obligaciones legales (art. 201 LCSP), y al principio de onerosidad de los contratos que prevé la LCSP (art.2).

-Que partimos que la concurrencia de valores desproporcionados en estas tres ofertas supone una presunción iuris tantum de que las prestaciones establecidas en la cláusula 6 del pliego de prescripciones técnicas no pueden ser cumplidas correctamente por estos tres licitadores, máxime cuando las ofertas de las tres empresas se sitúan por encima del 40% de porcentaje a la baja. No obstante, tal y como establece la ley, les corresponde a los tres licitadores desmontar esta hipótesis y justificar ante el órgano de contratación que tienen viabilidad económica sus ofertas y que pueden realizar de manera adecuada todas las contraprestaciones requeridas en el contrato, cuyo presupuesto de licitación se ha calculado no sólo teniendo en cuenta los valores actuales del mercado de cada una de ellas, sino además incluyendo en cada uno de los precios máximos unitarios un 10% de gastos estructurales y un 6% de beneficio industrial, tal y como se expone en la memoria técnica.

-Que, teniendo en cuenta estas consideraciones como punto de partida, se pasa a analizar de manera individualizada las justificaciones de las empresas aplicando los siguientes criterios para su correcta valoración.

1. *Se analiza si la baja obedece a alguna o varias de las causas tasadas en el art. 149.4 LCSP:*
   - *a) Ahorros derivados del método de ejecución.*
   - *b) Soluciones técnicas o condiciones excepcionales favorables.*
   - *c) Innovación u originalidad.*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Tercer Teniente de Alcalde (ADELA DE MORA MUÑOZ) a las 12:15 del día 28/05/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 28/05/2025. Por medio del código de verificación 1C2M2J0M4U364V5X0J94 podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

d) Cumplimiento riguroso de obligaciones medioambientales, sociales o laborales.
e) Ayudas de Estado legalmente obtenidas.

2. *Se estudia si las causas alegadas contienen elementos reales y verificables, no hipótesis vagas, entendiéndose que si la justificación es genérica o sin referencias cuantitativas no se considera suficiente. Asimismo, se requiere que a mayor desviación respecto al precio medio sea más sólida y detallada la justificación de viabilidad económica por parte del licitador.*

3. *Se valoran los precios ofertados con los actuales del mercado, analizando en cada caso cómo el licitador justifica esa baja de cara no sólo a obtener beneficio, sino, sobre todo, a asegurar la correcta ejecución de todas las prestaciones del contrato a ese coste, revisando para ello su estructura de costes empresariales, descuentos por servicios y materiales, subcontratación de trabajos, rendimientos y medios técnicos y personales propios puestos a disposición del contrato.*

   Para ello, se tienen en cuenta las características y los costes de todas las prestaciones del contrato que implica por parte del contratista no sólo un trabajo intelectual de conceptualización, creación y desarrollo creativo, sino también la producción de todos los contenidos gráficos y audiovisuales (cuñas radiofónicas y vídeos), aportando el adjudicatarios todas las fotografías, imágenes y sonidos de alta calidad necesarios para su realización. Al respecto, se atiende especialmente a la justificación del contratista en relación a los medios técnicos y humanos (propios o subcontratados) con los que va a llevar a cabo estas producciones de manera correcta y en los plazos establecidos, atendiendo a lo dispuesto en la cláusula 6 del pliego de prescripciones técnicas y a los diferentes tipos de trabajo recogidos en el Anexo I.

4. *Se verifica, por último, el cumplimiento del artículo 201 LCSP, descartando oferta que implique vulneraciones de convenios colectivos, que plantee precios por debajo de costes laborales mínimos o de normativa medioambiental o social.*

-Que la valoración técnica de las justificaciones a la bajas es la que se expone:

Licitador: AÑADE COMMUNICATION SL
% de baja ofertada: 62%

En relación a las causas del art. 149.4 LCSP el licitador si invoca varias de ellas, aunque con distinto grado de desarrollo. Así, alega el ahorro por método de ejecución, basándose en amortización de equipos, inexistencia de deudas, local en propiedad y una economía de escala en proyectos concurrentes. No obstante, no justifica y concreta de manera económica cómo repercute en la realización de las diferentes prestaciones del contrato, ni siquiera cuáles son los proyectos concurrentes. En cuanto a las condiciones favorables, aduce experiencia en el sector que no concreta; trabajo in-house, y unos medios técnicos (conexión wifi y medios electrónicos) que, si bien aseguran el suministro de las prestaciones, no aclaran cómo muchas de ellas podrían realizarse a los precios ofertados, como sería el caso de la realización de un video con dron de más de una cámara en Huelva (Anexo I del pliego).

De otra parte, en referencia a la innovación y originalidad para prestar los servicios, arguye al uso de plantillas propias y librerías digitales, que si bien es cierto que podría reducir el coste de algunas de las prestaciones no se especifica por el licitador en qué grado incidiría en los precios de cada servicio. Igualmente, el uso de diseño sostenible e inclusivo se estima acorde con la condición especial de ejecución, pero no se demuestra cómo puede llegar a afectar a una reducción del precio del contrato. En suma, aunque se exponen las cuatro primeras causas del artículo 149.4 de la LCSP, y algunas de ellas pueden incidir por pura lógica en una reducción de los costes, el licitador no es capaz de concretar un impacto económico identificable de las mismas sobre las prestaciones del contrato.

Por tanto, las causas alegadas por el licitador en su justificación obedecen más a conjeturas que a elementos reales y verificables, ya que parcialmente se aportan algunos documentos (factura Adobe, CIRBE, nómina, cuentas anuales), pero no se cuantifican ahorros de forma precisa, ni se detalla una estructura de costes por acción o grupo de acciones.

El ahorro por local en propiedad se estima en 10.800 €/año, pero no se traslada ese ahorro a las unidades del contrato. Se menciona economía de escala, pero sin un desglose que permita verificar su impacto concreto.

De otro lado, el argumento basado en el informe 34/2001 de la Junta Consultiva se refiere al principio general del libre mercado, pero no sustituye la obligación de justificar de forma clara y numérica la viabilidad de la oferta del licitador. Y, en este caso, la documentación y la argumentación presentada se consideran insuficientes para comprobar de manera objetiva y técnica cómo se asegura el cumplimiento íntegro de todas las prestaciones al precio ofertado.

En cuanto a asegurar la ejecución correcta de todas las prestaciones del pliego con una baja del 62% en todos los precios unitarios del Anexo I, la justificación de licitador no entra a demostrar de qué manera se garantizarían. Aunque se declara tener medios propios y experiencia, se queda en una simple manifestación, ya que no se describen, por ejemplo, los costes de producción de cuñas radiofónicas o vídeos. Igualmente, no hay ninguna mención a los medios humanos concretos asignados al contrato y tampoco cómo se absorberán todos los costes (creativos, de producción, edición, entrega, desplazamientos) manteniendo la calidad y los plazos del pliego. Falta pues el necesario desglose técnico-económico de cada tipo de prestación, lo que impide confirmar la viabilidad operativa del servicio con el presupuesto ofertado.

Por último, en relación al artículo 201 LCSP, no se evidencia incumplimiento, y se adjunta una nómina en la que se comprueba el salario de un trabajador superior al SMI y en línea con el convenio del sector. Sin embargo, al no aportarse más nóminas ni estructura del personal completo, no puede verificarse el cumplimiento en conjunto. No se detectan indicios de vulneración directa, pero no se aporta suficiente documentación para garantizar el cumplimiento global del art. 201 LCSP.

A tenor de todas estas consideraciones, no se puede aceptar la justificación presentada por AÑADE COMMUNICATION SL, al no demostrar de forma clara, detallada y verificable la viabilidad de su oferta con base en parámetros técnicos y económicos sólidos. Pese a incluir afirmaciones generales y algunos documentos de respaldo, no desvirtúa la presunción de temeridad de un 62% de baja, por lo que se propone

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Tercer Teniente de Alcalde (ADELA DE MORA MUÑOZ) a las 12:15 del día 28/05/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 28/05/2025. Por medio del código de verificación 1C2M2J0M4U364V5X0J94 podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

su exclusión del procedimiento conforme al artículo 149.6 de la LCSP.

Licitador: ALBANTA CREATIVOS, S.L.
% de baja ofertada: 58%

En relación a las causas del art. 149.4 LCSP, el licitador menciona algunas de ellas, pero lo hace con una formulación genérica y con escaso desarrollo económico-técnico. Concretamente, se alega ahorro por método de ejecución, condiciones favorables, innovación, y experiencia, así como interés estratégico. Sin embargo, como se detalla a continuación, ninguna de estas alegaciones permite desmontar la presunción de temeridad de manera sólida ni demostrar la viabilidad operativa de la oferta.

El licitador menciona ahorros por método de ejecución y condiciones favorables, sosteniendo que sus costes están prácticamente cubiertos por ingresos recurrentes derivados de servicios de alojamiento web y acuerdos marco con otras entidades, lo que permite ofrecer precios bajos con rentabilidad. No obstante, no se acredita ni documenta la magnitud concreta de esos ingresos, ni se relaciona directamente con las prestaciones exigidas por este contrato. Tampoco se justifica cómo esos ahorros repercuten sobre los precios unitarios del Anexo I ni sobre las actividades específicas descritas en la cláusula 6 del PPT.

En cuanto a las causa de innovación y originalidad, se menciona el uso de servidores cloud, software de Adobe y una metodología interna de control de calidad. Estas herramientas, habituales en el sector, no suponen en sí mismas un elemento disruptivo o innovador que explique una reducción tan drástica de costes. Además, no se cuantifica el ahorro derivado de su uso.

También se hace referencia a la experiencia de la empresa en el sector público como causa, pero no se concreta de qué manera permite ofrecer precios hasta un 58% más bajos sin comprometer calidad, medios técnicos y humanos.

Por último, el interés estratégico expresado por este contrato, con la intención de obtener referencias en el ámbito de la administración puede esgrimirse como motivo de la bajada, pero no como causa. Asimismo, esta motivación legítima no exime del deber que tiene el licitador de demostrar la viabilidad económica de su oferta, ni puede justificar su desproporción.

Como ocurre en la justificación de la empresa anterior se echa en falta elementos verificables que respalden la argumentación, así como una descripción detallada de la estructura de costes relacionada con las prestaciones. En este caso, pese a incluir un cuadro de desglose de costes directos (cuotas de autónomos), no se concreta el equipo humano que se asigna al contrato, sólo una estimación de dedicación del 40% anual. En relación a los costes indirectos, sólo se incluyen pagos de asesoría, telefonía y servicios cloud, seguros y licencias, a los que se suman 1.400 euros de gastos eventuales. Con estos datos, y sin una estructura de costes detallada por prestación, no es posible verificar si las tareas del contrato pueden cumplirse en plazo, forma y calidad con los recursos ofertados, ya que no se indican ni el coste estimado de una cuña radiofónica, ni de un vídeo, ni de una sesión fotográfica ni se menciona el personal técnico implicado, su coste y su dedicación real y concreta a las tareas.

De otra parte, el argumento de que los socios fundadores son los únicos trabajadores y cobran según el beneficio final impide verificar el cumplimiento de costes laborales mínimos, y proyecta dudas sobre la capacidad operativa real de la empresa para asumir los trabajos exigidos. Tampoco se menciona ningún

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Tercer Teniente de Alcalde (ADELA DE MORA MUÑOZ) a las 12:15 del día 28/05/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 28/05/2025. Por medio del código de verificación 1C2M2J0M4U364V5X0J94 podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Tercer Teniente de Alcalde (ADELA DE MORA MUÑOZ) a las 12:15 del día 28/05/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 28/05/2025. Por medio del código de verificación 1C2M2J0M4U364V5X0J94 podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

tipo de subcontratación, ni se detalla el equipamiento específico disponible para tareas como vídeos con dron o producción sonora, lo que compromete la fiabilidad técnica de la propuesta frente a lo requerido en el contrato.

La propuesta económica de Albanta está más de un 50% por debajo del precio de licitación, calculado conforme a valores de mercado, con un 10% para gastos generales y un 6% de beneficio industrial. A pesar de esa diferencia sustancial, no se ofrece ninguna prueba o estudio de mercado, ni desglose técnico por partidas, que justifique esa reducción. No se acredita cómo se garantiza el cumplimiento de todas las prestaciones, especialmente las de producción audiovisual, dentro de los límites presupuestarios que se imponen con esta oferta.

En cuanto a la verificación del artículo 201 LCSP, se presenta como única referencia un coste de cuota de autónomos, pero no se incluyen nóminas, ni tablas salariales, ni convenio colectivo aplicable, lo que impide verificar el cumplimiento del precepto legal. Tampoco se acredita que el personal involucrado vaya a percibir un salario mínimo conforme a convenio, ni se puede descartar la existencia de precios por debajo de coste laboral.

A la vista de todo lo expuesto, la documentación aportada por Albanta Creativos, S.L. no logra desvirtuar la presunción de anormalidad de su oferta del 58% de baja, al no justificar de forma clara, detallada y verificable cómo se garantizará el cumplimiento íntegro del contrato sin afectar a su calidad, costes laborales y viabilidad operativa. Las afirmaciones presentadas se basan en hipótesis no cuantificadas y sin conexión técnica directa con las prestaciones exigidas. Por tanto, se propone su exclusión del procedimiento, conforme al artículo 149.6 de la LCSP.

Licitador: IMAGINA ANDALUCÍA, EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.
% de baja ofertada: 40%

El licitador menciona de forma explícita varias causas previstas en el art. 149.4 LCSP. En relación a los ahorros derivados del método de ejecución, se describen con cierto detalle herramientas de trabajo, automatización de procesos y especialización del personal como fuente de eficiencia. Se mencionan plataformas como Clockify para medición del tiempo y un flujo de trabajo eficiente, lo que puede justificar una reducción razonable de costes.

En cuanto a las condiciones favorables, se invoca a una base de facturación importante con empresas privadas y clientes públicos, que permite cubrir la estructura empresarial general con ingresos externos al contrato. Esta circunstancia puede considerarse una condición económica favorable que, aunque no cuantificada con total detalle, sí se vincula de manera lógica al ahorro.

También se esgrimen ayudas de Estado, detallando diversas subvenciones públicas recibidas entre 2021 y 2023, lo cual cumple con uno de los supuestos legales, aunque su impacto económico directo sobre este contrato no está claramente cuantificado.

En relación a la verificabilidad de los argumentos, a diferencia de otros licitadores excluidos, sí se presenta un cálculo detallado de horas necesarias (1.184 horas), el coste horario de los trabajadores conforme al

convenio aplicable (14,82 €/h) y el coste total resultante, al que se suma el 6% de beneficio industrial. El total coincide con el importe ofertado tras aplicar la baja del 40%. Además, se explicita el grupo profesional, salario mensual, y se ofrece una estimación realista de tiempo y tareas, lo que permite verificar la coherencia interna del presupuesto y valorar positivamente la viabilidad técnica y económica de la oferta, a diferencia de las otras dos justificaciones.

En referencia a la comparación con los precios de mercado y la capacidad de ejecución, se considera que la justificación de su baja es coherente con la estructura de trabajo presentada y con una plantilla profesional declarada y regulada por convenio, sin aparentes signos de infravaloración del servicio. Además, se declara expresamente que, si fuera necesario, la empresa asumirá tanto un exceso de horas como subidas salariales del convenio, lo que refuerza la seriedad del compromiso de ejecución.

De otra parte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 201 LCSP, se indica expresamente la aplicación del Convenio Estatal de Agencias de Publicidad, se detalla el sueldo mensual, el precio hora incluyendo cotizaciones, y se establece un marco claro de condiciones laborales. No se detectan elementos que apunten a incumplimientos de este precepto.

Por tanto, la justificación presentada por IMAGINA ANDALUCÍA, EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L. si se considera suficiente y razonada por el nivel de detalle del cálculo de costes y la coherencia del planteamiento técnico y económico, frente a las otras dos empresas, que permiten en este caso desvirtuar la presunción de anormalidad, proponiendo la aceptación de la misma y la continuidad del procedimiento con la valoración de todas las ofertas y la siguiente propuesta de adjudicación.

-Que se procede al estudio del contenido del sobre DOS relativo a los criterios cuantificables mediante fórmulas de las proposiciones presentadas, según los criterios de adjudicación que figuran los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen para el concurso, y que se procede a distribuir los puntos como se expone y justifica a continuación:

EMPRESAS	***Descuento Ofertado***	***Presupuesto con descuento***	***Puntos***
AZAHARA	*10%*	*27.900*	*50*
ERREGE-Cristóbal	*10%*	*27.900*	*50*
PEDRO PONCE	*28,02%*	*22.313,80*	*62,51*
CLIDEA	*25%*	*23.250*	*60*
COMUNICATURA	*14%*	*26.660*	*52,32*
WIT	*25%*	*23.250*	*60*
NATIVA	*18%*	*25.420*	*54,87*
BRIO	*13%*	*26.970*	*51,72*
GOOD MONDAY	*14%*	*26.660*	*52,32*
TUATEM	*20,07%*	*24.778,30*	*56,30*
BOZETA	*28%*	*22.320*	*62,50*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Tercer Teniente de Alcalde (ADELA DE MORA MUÑOZ) a las 12:15 del día 28/05/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 28/05/2025. Por medio del código de verificación 1C2M2J0M4U364V5X0J94 podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

ECOGEO	*22%*	*24.180*	*57,69*
AÑADE	*62%*	*11.780*	*BAJA TEMERARIA*
KIKE	*22%*	*24.180*	*57,69*
ADSOLUT	*24%*	*23.560*	*59,21*
SPERTORIA	*35%*	*20.150*	*69,23*
EMPREMEDIA	*37%*	*19.530*	*71,42*
ALBANTA	*58%*	*13.020*	*BAJA TEMERARIA*
IMAGINA	*40%*	*18.600*	*75*
INN	*17%*	*25.730*	*54,21*
DIALOGA	*30%*	*21.700*	*64,28*
INVERSIONES FRAN	*17,08%*	*25.705,20*	*54,27*

PROPUESTA ADJUDICACIÓN:

El resultado final, teniendo en cuenta la valoración conjunta de los sobres UNO y DOS, es el siguiente:

EMPRESAS	***Puntos oferta económica***	***Puntos criterios subjetivos***	***TOTAL***
AZAHARA	*50*	*25*	*75 PUNTOS*
ERREGE-Cristóbal	*50*	*12*	*62 PUNTOS*
PEDRO PONCE	*62,51*	*0*	*62,51 PUNTOS*
CLIDEA	*60*	*9,5*	*69,5 PUNTOS*
COMUNICATURA	*52,32*	*15*	*67,32 PUNTOS*
WIT	*60*	*20*	*80 PUNTOS*
NATIVA	*54,87*	*13,15*	*68,02 PUNTOS*
BRIO	*51,72*	*25*	*76,72 PUNTOS*
GOOD MONDAY	*52,32*	*8,50*	*60,82 PUNTOS*
TUATEM	*56,30*	*17,50*	*73, 80 PUNTOS*
BOZETA	*62,50*	*10*	*72,50 PUNTOS*
ECOGEO	*57,69*	*13,50*	*71,19 PUNTOS*
AÑADE	*EXCLUIDO*		
KIKE	*57,69*	*0*	*57,69 PUNTOS*
ADSOLUT	*59,21*	*12,50*	*71,71 PUNTOS*
SPERTORIA	*69,23*	*11*	*80,23 PUNTOS*
EMPREMEDIA	*71,42*	*25*	*96,42 PUNTOS*
ALBANTA	*EXCLUIDO*		
IMAGINA	*75*	*15*	*90 PUNTOS*
INNN 360	*54,21*	*25*	*79,21 PUNTOS*
DIALOGA	*64,28*	*25*	*89,28 PUNTOS*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Tercer Teniente de Alcalde (ADELA DE MORA MUÑOZ) a las 12:15 del día 28/05/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 28/05/2025. Por medio del código de verificación 1C2M2J0M4U364V5X0J94 podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Tercer Teniente de Alcalde (ADELA DE MORA MUÑOZ) a las 12:15 del día 28/05/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 28/05/2025. Por medio del código de verificación 1C2M2J0M4U364V5X0J94 podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

INVERSIONES FRAN	*54,27*	*15*	*69,27 PUNTOS*

Por lo tanto, examinadas las ofertas presentadas por las empresas y a la vista de los resultados obtenidos en las puntuaciones otorgadas y comprobada que se adecúa a lo establecido en los Pliegos de Condiciones y la Memoria Técnica que rigen este contrato, se propone a la Mesa de Contratación la adjudicación del contrato del servicio especializado de diseño y creatividad para las campañas de publicidad y comunicación a la empresa con mejor puntuación, EMPREMEDIA, con una puntuación final de 96,42 puntos, comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato con un presupuesto máximo de 31.000 euros más IVA de 6.510 euros, sumando un importe total de 37.510 euros, y ofertando un porcentaje de baja unitario para todos los precios establecidos en el ANEXO I del PPT del 37 % durante toda la vigencia del contrato.

Lo cual traslado para su conocimiento y efectos oportunos."

A continuación, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda asumir el informe de valoración de criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación, emitido por la Jefa de Sección del Gabinete de Prensa, Dª Beatriz Ruiz Martínez, antes trascrito.

16.- Propuesta adjudicación: 27/2025 - Servicio de creatividad y diseño gráfico, maquetación y adaptaciones para la producción de las acciones de publicidad y comunicación del Ayuntamiento de Huelva.

De conformidad con lo acordado en punto del orden del día precedente, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda proponer al Órgano de Contratación:

Primero: Excluir de la licitación para la contratación del Servicio de creatividad y diseño gráfico, maquetación y adaptaciones para la producción de las acciones de publicidad y comunicación del Ayuntamiento de Huelva las ofertas presentadas por las empresas: Albanta Creativos, S.L. con CIF B91178571 y correo electrónico a efecto de comunicaciones: admin@albantacreativos.com, y Añade Comunication SL con CIF B53451944, y correo electrónico a efecto de comunicaciones: marcos@anyade.com, al no haber justificado ninguna de las empresa la presunción de anormalidad de la oferta presentada, todo ello de conformidad con el informe emitido por la Jefa de Sección del Gabinete de Prensa, Dª Beatriz Ruiz Martínez.

Segundo: La adjudicación del Servicio de creatividad y diseño gráfico, maquetación y adaptaciones para la producción de las acciones de publicidad y comunicación del Ayuntamiento de Huelva la empresa Empremedia S.L. con CIF B90202359 y correo electrónico a efecto de notificaciones sonia@mediagroup.es, al ser la oferta más ventajosa y ajustada a los pliegos por un importe de 31.000,00 € más IVA de 6.510,00 €, sumado un importe total de 37.510,00 €, *ofertando un porcentaje de baja unitario para todos los precios establecidos en el ANEXO I del PPT del 37 % durante toda la vigencia del contrato.* Todo ello de conformidad con el informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Tercer Teniente de Alcalde (ADELA DE MORA MUÑOZ) a las 12:15 del día 28/05/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 28/05/2025. Por medio del código de verificación 1C2M2J0M4U364V5X0J94 podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

17.- Otros: MC 21-02-2025 - Rectificación Punto 7 y 10 MC 21-02-2025

Por el secretario de la Mesa de Contratación, se da cuenta de los acuerdos adoptados el día 21 de febrero de 2025, referente al Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 156/2024 - Suministro de materiales relacionados con el mantenimiento de las instalaciones deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Lote I y III. Artículos de pintura y artículos de ferretería respectivamente, para su rectificación, quedando redactado de la forma siguiente:

7.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 156/2024 - Suministro de materiales relacionados con el mantenimiento de las instalaciones deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Lote 1 Artículos de ferretería.

Por el secretario de la Mesa de Contratación se da cuenta de la diligencia de presentación de ofertas presentadas y que se refieren a:

NIF: B41924622 COMERCIAL J. BARRAGAN S.L.U. Fecha de presentación: 13 de febrero de 2025 a las 10:54:14

NIF: B21106588 COMERCIAL ROLDAN ONUBENSE DE MAQUINARIA SL Fecha de presentación: 13 de febrero de 2025 a las 08:41:56

NIF: B91176990 Ferretería Rafa S.L. Fecha de presentación: 10 de febrero de 2025 a las 17:00:53

NIF: B21183975 LABORAL TEAM SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L. Fecha de presentación: 11 de febrero de 2025 a las 11:33:26

NIF: B42928200 Vetocu, S.L. Fecha de presentación: 13 de febrero de 2025 a las 20:51:44

A continuación, la mesa de contratación acuerda por unanimidad, no admitir a la licitación a la empresa Vetocu, S.L. dado que ha presentado la oferta fuera del plazo otorgado y se procede a la apertura del sobre Único de documentación administrativa y criterios evaluables automáticamente de las empresas presentadas en plazo con el siguiente contenido:

NIF: B41924622 COMERCIAL J. BARRAGAN S.L.U

Declaración responsable.

Rolece

Declaración de confidencialidad.

Autorizaciones de consulta: administracion@comercialjbarragan.com

Certificado Hacienda Estatal.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Tercer Teniente de Alcalde (ADELA DE MORA MUÑOZ) a las 12:15 del día 28/05/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 28/05/2025. Por medio del código de verificación 1C2M2J0M4U364V5X0J94 podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Certificado Hacienda Junta de Andalucía

Certificado TGSS

Solvencia económica y financiera: Volumen negocio tres últimos años y cuentas Registro Mercantil

Solvencia técnica y profesional: Declaración de los principales suministro con fechas e importes.

Propuesta económica: baja del 56%

Descripción de los artículos y material a suministrar.

Designación de un representante oficial.

Compromiso de plazo de entrega 24horas desde recepción del pedido y plazo de garantía de 6 meses adicionales a lo establecido legalmente.

NIF: B21106588 COMERCIAL ROLDAN ONUBENSE DE MAQUINARIA SL. NIF: B91176990

Declaración responsable.

Rolece

Declaración de no confidencialidad.

Autorizaciones de consulta: alfonso@roldansl.e.telefonica.net

Certificado Hacienda Estatal.

Certificado Hacienda Junta de Andalucía

Certificado TGSS

Certificado SGTH

Solvencia económica y financiera: Cuentas presentadas registro mercantil.

Solvencia técnica y profesional: Certificado buena ejecución.

Propuesta económica: baja del 47%

Descripción de los artículos y material a suministrar.

Designación de un representante oficial.

Compromiso de plazo de entrega y plazo de garantía. Lo establecido en el Pliego.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Tercer Teniente de Alcalde (ADELA DE MORA MUÑOZ) a las 12:15 del día 28/05/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 28/05/2025. Por medio del código de verificación 1C2M2J0M4U364V5X0J94 podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Ferretería Rafa S.LNIF: B21183975

Declaración responsable.

Rolece y no variación datos

Declaración de no confidencialidad.

Autorizaciones de consulta: comercial@ferreteriarafa.com

Certificado Hacienda Estatal.

Certificado Hacienda Junta de Andalucía

Certificado TGSS

Solvencia económica y financiera: Cuentas registro mercantil.

Solvencia técnica y profesional: Declaración de los principales suministro con fechas e importes .

Propuesta económica: Baja 49%

Descripción de los artículos y material a suministrar.

Designación de representante oficial.

Compromiso de plazo de entrega y plazo de garantía estipulado en los pliegos.

LABORAL TEAM SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.

Declaración responsable.

Rolece Junta Andalucía

Declaración de no confidencialidad.

Autorizaciones de consulta: contabilidad@laboralteam.com

Certificado Hacienda Estatal.

Certificado Hacienda Junta de Andalucía

Certificado TGSS

Solvencia económica y financiera: Declaración responsable.

Solvencia técnica y profesional: Declaración responsable.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Tercer Teniente de Alcalde (ADELA DE MORA MUÑOZ) a las 12:15 del día 28/05/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 28/05/2025. Por medio del código de verificación 1C2M2J0M4U364V5X0J94 podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Descripción de los artículos y material a suministrar.

Designación representante oficial.

Compromiso de plazo de entrega 48 h. desde realización pedido y plazo de garantía de 1 año.

A continuación la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, admitir a las empresas presentadas, dado que cumplen los requisitos previos y remitir el contenido del sobre Único Lote 1- Artículos de Ferretería, al Técnico Responsable del Servicio de Deportes D. Javier Miguel Socias Morón para que emita informe de valoración y adecuación a los pliegos y en su caso propuesta de adjudicación.

10.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 156/2024 - Suministro de materiales relacionados con el mantenimiento de las instalaciones deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Lote III. Artículos de pintura.

Por el secretario de la Mesa de Contratación se da cuenta de la diligencia de presentación de ofertas presentadas y que se refieren a:
NIF: B41924622 COMERCIAL J. BARRAGAN S.L.U. Fecha de presentación: 13 de febrero de 2025 a las 10:54:14
NIF: B41767575 ECOPINTURAS STORE, S.L. Fecha de presentación: 07 de febrero de 2025 a las 11:04:09
NIF: A41283920 EUROTEX TCH, S.A. Fecha de presentación: 06 de febrero de 2025 a las 10:52:15
NIF: B01711977 LOGISTICA FLORVI S.L Fecha de presentación: 12 de febrero de 2025 a las 19:30:18
NIF: B90011099 PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR SL Fecha de presentación: 13 de febrero de 2025 a las 14:41:27
NIF: B21023114 PINTURAS EL ALCAZAR S.L Fecha de presentación: 13 de febrero de 2025 a las 17:10:19
NIF: B81370173 Sociedad Miróbriga de Pinturas S.L. Fecha de presentación: 12 de febrero de 2025 a las 18:39:31
NIF: B42928200 Vetocu, S.L. Fecha de presentación: 13 de febrero de 2025 a las 20:51:44

A continuación, la mesa de contratación acuerda por unanimidad, no admitir a la licitación a la empresa Vetocu, S.L. dado que ha presentado la oferta fuera del plazo otorgado y se procede a la apertura del sobre Único de documentación administrativa y criterios evaluables automáticamente de las empresas presentadas en plazo con el siguiente contenido:

NIF: B41924622 COMERCIAL J. BARRAGAN S.L.U
Declaración responsable.
Rolece
Declaración de confidencialidad.
Autorizaciones de consulta: administracion@comercialjbarragan.com
Certificado Hacienda Estatal.
Certificado Hacienda Junta de Andalucía

Certificado TGSS
Solvencia económica y financiera: Volumen negocio tres últimos años y cuentas Registro Mercantil
Solvencia técnica y profesional: Declaración de los principales suministro con fechas e importes.
Propuesta económica: baja del 24%
Descripción de los artículos y material a suministrar.
Designación de un representante oficial.
Compromiso de plazo de entrega 24horas desde recepción del pedido y plazo de garantía de 6 meses adicionales a lo establecido legalmente.

NIF: B41767575 ECOPINTURAS STORE, S.L
Declaración responsable.
Rolece
Declaración de confidencialidad.
Autorizaciones de consulta: jm.rodriguez@ecopinturas.es.
Solvencia económica y financiera: Declaración responsable.
Solvencia técnica y profesional: Declaración responsable.
Propuesta económica: baja del 34,5%
Descripción de los artículos y material a suministrar.
Designación de un representante oficial.
Compromiso de plazo de entrega de 24-48 horas desde recepción del pedido y plazo de garantía de que supera los 6 meses de garantía especificados en las fichas técnicas.

NIF: A41283920 EUROTEX TCH, S.A.
Declaración responsable.
Rolece y declaración de no variación datos.
No declaración de confidencialidad.
Autorizaciones de consulta: LICITACIONES@EUROTEX.ES
Certificado Hacienda Estatal.
Certificado Hacienda Junta de Andalucía
Certificado TGSS
Solvencia económica y financiera: Volumen negocio tres últimos años.
Solvencia técnica y profesional: Declaración de los principales suministro con fechas e importes.
Propuesta económica: baja del 33%
Descripción de los artículos y material a suministrar.
Designación de un representante oficial.
Compromiso de plazo de entrega máximo 2 días y los pedidos especiales no superarán los 10 días desde recepción del pedido y plazo de garantía establecido legalmente.

NIF: B01711977 LOGISTICA FLORVI S.L.
Declaración responsable.
Rolece
No declaración de confidencialidad.
Autorizaciones de consulta: admonneyra@gmail.com
Certificado Hacienda Estatal.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Tercer Teniente de Alcalde (ADELA DE MORA MUÑOZ) a las 12:15 del día 28/05/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 28/05/2025. Por medio del código de verificación 1C2M2J0M4U364V5X0J94 podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Certificado Hacienda Junta de Andalucía
Certificado TGSS
Solvencia económica y financiera: Volumen negocio ejercicio 2023.
Solvencia técnica y profesional: Declaración de los principales suministro con fechas importes.
Propuesta económica: baja del 33%
Descripción de los artículos y material a suministrar.
Designación de un representante oficial.
Compromiso de plazo de entrega máximo 2 días y los pedidos especiales no superarán los 10 días desde recepción del pedido y plazo de garantía establecido legalmente.

NIF: B90011099 PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR SL.
Declaración responsable.
Solicitud inscripción Rolece
No declaración de confidencialidad.
Autorizaciones de consulta: alejandrotrillo@pinturasalejo.com
Certificado Hacienda Estatal.
Certificado Hacienda Junta de Andalucía
Certificado TGSS
Solvencia económica y financiera: Certificado Agencia Tributaria Importe neto cifra negocios año 2023 y presentación modelo 200
Solvencia técnica y profesional: Declaración de los principales suministro con fechas importes de los tres últimos años.
Propuesta económica: baja del 28%
Descripción de los artículos y material a suministrar.
Designación de un representante oficial.
Compromiso de plazo de entrega máximo 2 días y los pedidos especiales no superarán los 10 días desde recepción del pedido y plazo de garantía establecido legalmente.

NIF: B81370173 Sociedad Miróbriga de Pinturas S.L.
Declaración responsable.
Solicitud inscripción Rolece
No declaración de confidencialidad.
Autorizaciones de consulta: pinturasmirobriga@hotmail.com
Certificado Hacienda Estatal.
Certificado Hacienda Junta de Andalucía
Certificado TGSS
Solvencia económica y financiera: Volumen negocios de los tres últimos años.
Solvencia técnica y profesional: Declaración de los principales suministro con fechas importes de los tres últimos años.
Propuesta económica: baja del 5%
Descripción de los artículos y material a suministrar.
Designación de un representante oficial.
Compromiso de plazo de entrega máximo 2 días y los pedidos especiales no superarán los 10 días desde recepción del pedido y plazo de garantía establecido legalmente

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Tercer Teniente de Alcalde (ADELA DE MORA MUÑOZ) a las 12:15 del día 28/05/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 28/05/2025. Por medio del código de verificación 1C2M2J0M4U364V5X0J94 podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Tercer Teniente de Alcalde (ADELA DE MORA MUÑOZ) a las 12:15 del día 28/05/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 28/05/2025. Por medio del código de verificación 1C2M2J0M4U364V5X0J94 podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

NIF: B21023114 PINTURAS EL ALCAZAR S.L

Solo presenta la huella digital, no completa el expediente.

A continuación, la Mesa de Contratación, acuerda por unanimidad, considerar retirada la oferta presentada por la empresa Pinturas El Alcázar, S.L. al no haber efectuado la segunda remisión en el plazo de 24 horas, tal y como recoge la disposición adicional decimosexta de la LCSP, y remitir el contenido de los archivos al Técnico Responsable del Servicio de Deportes D. Javier Miguel Socias Morón, para que emita informe de valoración y adecuación a los pliegos y en su caso propuesta de adjudicación.

A continuación, la Mesa de Contratación, acuerda por unanimidad, rectificar los acuerdo adoptados el día 21 de febrero de 2025, referente al Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 156/2024 - Suministro de materiales relacionados con el mantenimiento de las instalaciones deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Lote I y III. Artículos de pintura y ferretería, respectivamente.

18.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 31/2025 - Servicio de guarda y custodia, apoyo a la gestión documental, apoyo a la gestión de consultas y préstamos, logística integral y destrucción certificada con destino al archivo municipal de Huelva.

Por el secretario de la Mesa de Contratación, se da cuenta del informe de valoración de criterios evaluables automáticamente emitido por la Jefa de Sección de Archivo y Bibliotecas Municipales, Dª. Luisa Borrallo Oliver y enviado junto con la convocatoria en el siguiente sentido:

"INFORME DE VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS EMPRESAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE 31/2025 PARA SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA, APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL, APOYO A LA GESTIÓN DE CONSULTAS Y PRÉSTAMOS, LOGÍSTICA INTEGRAL Y DESTRUCCIÓN CERTIFICADA CON DESTINO AL ARCHIVO MUNICIPAL DE HUELVA

1.- CONSIDERACIONES PREVIAS

A la licitación concurre una sola empresa:

ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS S.L.L

2.- DOCUMENTACIÓN APORTADA

Administración de Documentos S.L.L

La memoria técnica cumple los requisitos del apartado 5 del PPT (obligaciones de la empresa adjudicataria), si bien incorpora en la misma antecedentes, metodología, plan de trabajo y gestión documental que están recogidos en el PPT y no son interpretables. Las directrices en la ejecución del contrato se realizarán por el/la Jefe/a de Sección de Archivo y personal técnico del mismo.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Tercer Teniente de Alcalde (ADELA DE MORA MUÑOZ) a las 12:15 del día 28/05/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 28/05/2025. Por medio del código de verificación 1C2M2J0M4U364V5X0J94 podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Puntuación atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el PPT:

A. *Oferta económica (hasta 49 puntos).*

La oferta económica presentada por la empresa licitadora objeto de valoración y la puntuación obtenida es la siguiente:

Empresa	*Porcentaje de baja*	*Puntuación*
Administración de Documentos S.L.L	*0 %*	*49 puntos*

B. *Tiempo de resolución de las consultas normales (hasta 15 puntos).*

Empresa	*Tiempo de resolución*	
Administración de Documentos S.L.L.	*Entre 6 horas y media y 12 horas hábiles*	*15 puntos*

C. *Tiempo de resolución de las consultas urgentes (hasta 18 puntos).*

Empresa	*Tiempo de resolución*	
Administración de Documentos S.L.L.	*Entre 1 hora y 30 minutos y 2 horas y 15 minutos hábiles.*	*18 puntos*

D. *Tiempo de resolución de las consultas telemáticas (hasta 18 puntos).*

Empresa	*Tiempo de resolución*	
Administración de Documentos S.L.L.	*Entre 6 horas y media y 12 horas hábiles*	*18 puntos*

3.- CONCLUSIÓN

Por todo lo descrito anteriormente, el resultado de las puntuaciones totales de la empresa licitadora Administración de Documentos S.L.es el siguiente:

- *Oferta económica: 49 puntos.*
- *Tiempo resolución consultas normales: 15 puntos.*
- *Tiempo resolución consultas urgentes: 18 puntos.*
- *Tiempo de resolución consultas telemáticas: 18 puntos*

TOTAL: 100 PUNTOS

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Tercer Teniente de Alcalde (ADELA DE MORA MUÑOZ) a las 12:15 del día 28/05/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 28/05/2025. Por medio del código de verificación 1C2M2J0M4U364V5X0J94 podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Según la valoración expuesta, se propone la adjudicación del contrato a la empresa Administración de Documentos S.L.L. al encontrase su oferta ajustada a los PPT Y PCA.

La que suscribe, eleva el resultado del análisis de la documentación, valoración y conclusiones a evaluación de la Mesa de Contratación, con el alcance y a los efectos que proceda."

A continuación, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda asumir el informe de valoración de criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación, emitido por la Jefa de Sección de Archivo y Bibliotecas Municipales, Dª. Luisa Borrallo Oliver, antes trascrito.

19.- Propuesta adjudicación: 31/2025 - Servicio de guarda y custodia, apoyo a la gestión documental, apoyo a la gestión de consultas y préstamos, logística integral y destrucción certificada con destino al archivo municipal de Huelva.

De conformidad con lo acordado en el punto del orden del día precedente, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del servicio de guarda y custodia, apoyo a la gestión documental, apoyo a la gestión de consultas y préstamos, logística integral y destrucción certificada con destino al archivo municipal de Huelva, a la empresa Administración de Documentos S.L. con CIF B21393632 y correo electrónico a efecto de notificaciones jorgedevega66@gmail.com, al ser la única oferta presentada y ajustada a los pliegos por un importe de 88.505,32 € más IVA de 18.586,11 €, sumado un importe total de 107.091,43 € y con los compromisos ofertados consistente reducir al máximo las consultas telemáticas, entre 6 horas y media y 12 horas hábiles, las consultas urgentes, entre 1 hora y 30 minutos y 2 horas y 15 minutos hábiles y las consultas normales entre 6 horas y media y 12 horas hábiles. Todo ello de conformidad con el informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal.

20.- Subsanación: 17/2025 - Servicio de instalación, mantenimiento, retirada y limpieza del material de balizamiento de la zona de baño durante las temporadas 2025 a 2027, para la zona de baño de la playa del dique de contención de arenas "Príncipe Juan Carlos I" (playa de El Espigón) de Huelva.

Por el secretario de la Mesa de Contratación, se da cuenta de la aclaración presentada por la empresa Sealand On Offshrore Services, S.L, con CIF B55701676, acerca de la oferta presentada, indicado el porcentaje de bajada aplicable (%).

A continuación, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda asumir la aclaración presentada por la empresa Sealand On Offshrore Services, S.L. entro del plazo otorgado.

21.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 17/2025 - Servicio de instalación, mantenimiento, retirada y limpieza del material de balizamiento de la zona de baño durante las temporadas 2025 a 2027, para la zona de baño de la playa del dique de contención de arenas "Príncipe Juan Carlos I" (playa de El Espigón) de Huelva.

Por el Secretario de la Mesa de Contratación, advertido error en el informe de valoración de criterios objetivos y propuesta de adjudicación, emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Jorge

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Tercer Teniente de Alcalde (ADELA DE MORA MUÑOZ) a las 12:15 del día 28/05/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 28/05/2025. Por medio del código de verificación 1C2M2J0M4U364V5X0J94 podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Graiño Blanco, en su parte resolutiva, relativa al importe de adjudicación., se da cuenta del nuevo Informe de valoración de criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación, emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Jorge Graíño Blanco, en el que se concluye:

*"**Conclusiones***

A la vista de la puntuación correspondiente a la oferta presentada, tal y como se puede observar en la tabla 3, la plica presentada por la empresa CRATERA INTERVENCIONES SUBACUÁTICAS S.L.U es la más ventajosa para este Excmo. Ayuntamiento de Huelva y se ajusta al pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, con una baja sobre el tipo del 19,9% (DIECINUEVE CON NOVENTA POR CIENTO), lo que se traduce en una oferta económica de 66.824,75 euros IVA incluido."

A continuación la Mesa de Contratación, acuerda asumir el nuevo informe de valoración de criterios evaluables automáticamente, una vez rectificada la parte resolutiva, antes trascrita.

22.- Propuesta adjudicación: 17/2025 - Servicio de instalación, mantenimiento, retirada y limpieza del material de balizamiento de la zona de baño durante las temporadas 2025 a 2027, para la zona de baño de la playa del dique de contención de arenas "Príncipe Juan Carlos I" (playa de El Espigón) de Huelva.

De conformidad con lo acordad en el punto del orden del día precedente, acuerda por unanimidad, se proceda a rectificar los acuerdos de la Mesa de contratación, de fecha 2 de abril de 2025, puntos 10 y 11, proponiéndose al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de servicio de instalación, mantenimiento, retirada y limpieza del material de balizamiento de la zona de baño durante la temporada de verano para la zona de baño de la playa del dique de contención de arenas "Príncipe Juan Carlos I" (playa de El Espigón) de Huelva a la empresa Cratera Intervenciones Subacuáticas, S.L.U. con CIF B21332234 y correo electrónico a efecto de notificaciones contactar@cratera.es al ser la oferta más ventajosa y ajustada a los pliegos por un importe de 55.227,06 € más IVA de 11.597,68 €, sumando un importe total de 66.824,75 € y con los compromisos ofertados consistente en una reducción del plazo de mantenimiento ordinario en situaciones que no pongan en riesgo o peligro la seguridad de los usuarios de las playas en menos de 24 horas.

23.- Otros: MC 03-03-2025 - Modificación del punto 4 de la MC de 3 de marzo de 2025.

Por el secretario de la Mesa de Contratación se da cuenta del error advertido en el acuerdo adoptado con fecha 03 de marzo de 2025, relativo al punto 4: *"….Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre Dos, de criterios evaluables automáticamente, con el siguiente contenido:…."* , quedando redactado de la siguiente manera:

4.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 82/2024 - Servicios de prestaciones sociales en el centro de acogida de transeúntes del Ayuntamiento de Huelva.

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre Tres, de criterios evaluables automáticamente, con el siguiente contenido:……

A continuación, la Mesa de Contratación, acuerda, rectificar el acuerdo adoptado con fecha 03 de marzo de 2025, relativo al punto 4.

A continuación, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por concluida la sesión, de la que se levanta el presente Acta.

(Documento firmado electrónicamente al margen por la Presidenta de la Mesa de Contratación, D ª Adela de Mora Muñoz, 3ª Teniente de Alcaldesa y por el Secretario, D. Antonio Jesús González Ginés, Jefe de Sección del Departamento de Contratación y Compras).

DE MORA MUÑOZ, ADELA
Tercer Teniente de Alcalde
28/05/2025 12:15

GONZALEZ GINES, ANTONIO JESUS
Jefe De Sección De

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Tercer Teniente de Alcalde (ADELA DE MORA MUÑOZ) a las 12:15 del día 28/05/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 28/05/2025. Por medio del código de verificación 1C2M2J0M4U364V5X0J94 podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)